

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 203 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **13 OCT. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Selectivo*".

Regional Inter Escolar de Patín Carrera” organizada por doña Genoveva Sepúlveda Garcés, a realizarse el día 14OCT2022 en la comuna de Renaico, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Selectivo Regional Inter Escolar de Patín Carrera”* organizada por doña Genoveva Sepúlveda Garcés, a realizarse el día 14OCT2022 en la comuna de Renaico, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 11 / HOJA N.º 3/3

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



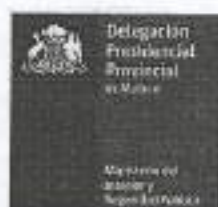

RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Genoveva Sepúlveda Garcés
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



ORD. N° **684**
 ANT: Solicitud ingresada el 12.05.2022.-
 MAT: Solicita informe policial.

Angol, **12 OCT 2022**

DE : **SRA. ANDREA PARRA SAUTEREL**
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : **SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE ANGOL**
MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
ANGOL

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual doña GENOVEVA SEPULVEDA GARCES, Presidenta Club Deportivo Social y Cultural Angol Sobre Ruedas, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada SELECTIVO REGIONAL INTER ESCOLAR DE PATIN CARRERA, la cual se desarrollaría el día viernes 14 de octubre de 2022, desde las 13:00 hasta las 17:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

APS/LCS/mvf.-

Distrib.

- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.

AS. JSC

Id. 19778729

12/10/22

Angol, 05 de octubre 2022

PARA

SEÑORA ANDREA PARRA

DELEGA PROVINCIAL MALLECO

DE

GENOVEVA ELIZABETH SEPÚLVEDA GARCÉS

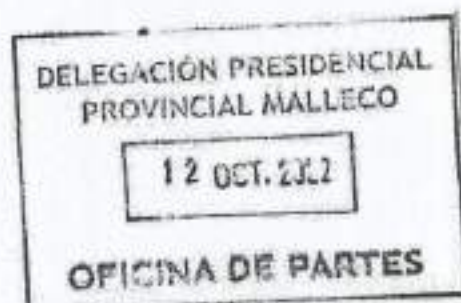
PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANGOL SOBRE RUEDAS Y DELEGADA REGIONAL PATIN CARRERA.

PRESENTE

Junto con saludar, me dirijo a usted comentándole que somos un Club de Patín carrera, nuestro nombre es Club Deportivo Social y Cultural Angol sobre ruedas, Rut 65.158.974- 6, con Personalidad Jurídica N° 260334, donde nuestros deportistas fluctúan en edades de 4 años a 18 años, que están participando en un selectivo regional que busca encontrar a quienes representaran a la región de la Araucanía en el Campeonato Nacional Inter escolar de patín carrera, que se realizara en graneros el 26 de noviembre del presente año.

Con el propósito de informa, promover estilo de vida sana y seleccionar a quienes quedaran para representar nuestra región de la Araucanía se han realizado ya cuatros fechas en diferentes comunas de la región tales como: Cunco, Lautaro, Vilecún y Temuco.

Ahora corresponde que este selectivo se lleve a cabo en la comuna de Renaico el día 14 de octubre desde las 13:00 horas hasta las 17:00 horas.



Solicitamos a usted tenga a bien poder facilitar las siguientes calles que rodean la plaza de arma:

- Calle Comercio con Caupolicán
- Calle Arturo Prat con dieciocho
- Calle dieciocho con Comercio.

Cabe mencionar que esperamos una delegación de alrededor de 150 deportistas que viajaran de las diferentes comunas como Lautaro, Vilcun, Cunco y Angol. En donde también solicitamos a usted el apoyo en el cierre de las calles con personal de carabineros.

Dicha actividad tendrá como punto de encuentro la plaza de armas de Renalco.

En virtud de lo anteriormente expuesto, agradecería a usted otorgar la autorización correspondiente y el apoyo de carabineros para realizar dicha actividad en fecha y hora ya mencionada. Cabe señalar que tomaremos todas las medidas sanitarias instruidas por el ministerio de salud.

Esperando contar con su buena acogida se despide atentamente.



Genoveva Sepúlveda Garcés
Presidenta

**CLUB DEPORTIVO
SOCIAL Y CULTURAL
ANGOL SOBRE RUEDAS**
Rut. 65.158.974-8

**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANGOL SOBRE RUEDAS y DELEGADA REGIONAL
PATIN CARRERA.**

996822795/ angolsobreruedas@gmail.com

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD
VIAL CONFECCIONADO A RAIZ
DEL USO DE ESPACIOS
PUBLICOS.

REF: Oficio N° 684, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 164.-/

ANGOL, 12 de octubre de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 684, de fecha 12 de Octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "SELECTIVO REGIONAL INTER ESCOLAR DE PATÍN CARRERA", organizada por el Club Deportivo Social y Cultural Angol sobre Ruedas, a realizarse el viernes 14 de Octubre de 2022, desde las 13:00 horas hasta las 17:00 horas, en la comuna Renalco, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por la Sra. Genoveva Sepúlveda Garcés, presidenta de dicha agrupación.
- 4.- TIPO DE EVENTO,
HORARIOS Y RECORRIDOS
 - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "SELECTIVO REGIONAL INTER ESCOLAR DE PATÍN CARRERA", a realizarse el viernes 14 de Octubre de 2022, desde las 13:00 horas hasta las 17:00 horas, en la comuna Renalco, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas.
 - 4.2.) Días de realización : Viernes 14 de Octubre de 2022



4.3) Programación y : a) Día 14.10.2022

a.1) Inicio: Calles que rodean la Plaza de Armas Calle Comercio con Caupolicán, Calle Arturo Prat con calle Dieciocho y calle Dieciocho con calle Comercio.

a.2) Horario

Hora Inicio: 13:00 horas.

Hora Terminó: 17:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- | | | |
|---|---|--|
| 5.1) Calzadas | : | La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado, |
| 5.2) Bermas | : | No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular. |
| 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. | : | Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no existen vías que permitan recorridos alternativos de los usuarios viales. |
| 5.4) Uso del suelo | : | Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, locales comerciales, flujo vehicular y peatonal. |
| 5.5) Visibilidad | : | La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida. |
| 5.6) Visual | : | No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales. |
| 5.7) Volumen vehicular y peatonal. | : | Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas en el transcurso de la corrida, constatándose un volumen vehicular es medio, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, y el tránsito de mediana congestión.

Por otra parte el volumen peatonal que se apreció fue bajo y en algunos casos medio, como lo es el trayecto del sector céntrico que se piensa recorrer. |
| 5.8) Señalización | : | La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización. |
| 5.9) Accidentabilidad. | : | Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar. |



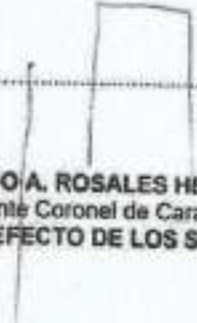
6.- CONCLUSIONES

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es SI ES FACTIBLE, la realización de la actividad denominada, "SELECTIVO REGIONAL INTER ESCOLAR DE PATÍN CARRERA" a realizarse el viernes 14 viernes de octubre del 2022, desde las 13:00 horas, en la comuna de Renaico.

ANGOL, 12 de Octubre del 2022.


PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO




EDUARDO A. ROSALES HERNANDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

B*